



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 006-2012-MPP

San Pedro de Lloc, 02 de enero del 2012

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO;

VISTO:

El expediente administrativo N° 0003 de fecha 03 de enero del 2011, el Informe N° 075-2011-CEYY-MPP, el Informe N° 0002-2011-JUP/MPP, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante expediente de visto de fecha 03.01.2011, presentado por el Abg. Miguel Ángel Gómez Mejía, en la cual pone a disposición su cargo de confianza, designación que se otorgó por la gestión 2007 – 2010, solicitando se expida su certificado de trabajo, así como se realice su liquidación por vacaciones truncas.

Qué, el artículo 14° del D.S. N° 005-90-PCM *“Conforme a Ley, los servidores contratados y los funcionarios que desempeñan cargos políticos o de confianza, no hacen carrera administrativa en dichas condiciones, pero si están comprendidos en las disposiciones de la Ley y el presente Reglamento en lo que les sea aplicable”*. En consecuencia teniendo en consideración lo preceptuado en el último párrafo del artículo en acotación se tiene que cumplir con lo establecido en el mismo dispositivo legal artículo 102° *Las vacaciones anuales y remuneradas establecidas en la Ley, son obligatorias e irrenunciables, se alcanza después de cumplir el ciclo laboral...”*

Que, mediante Informe N° 075-11-CEYY de fecha 29.12.2011 e Informe N° 0002-2011-JUP/MPP la Jefatura de Personal, señala que el Abg. Miguel Ángel Gómez Mejía, se desempeñó como Funcionario de Confianza en el cargo de Secretario General a partir del 06 de octubre del 2008 y como Gerente de Gestión Institucional Administrativa y Financiera del 15 de octubre hasta el 31 de diciembre del 2010, y en virtud al Art. 104 Reglamento de la Ley de bases de la Carrera Administrativa, aprobado por D.S N° 005-90-PCM, que establece que el servidor que cesa en el servicio antes de hacer uso de sus vacaciones tiene derecho a percibir una remuneración mensual total por ciclo acumulado, como compensación vacacional; caso contrario, dicha compensación se hará proporcional al tiempo trabajado por dozavas partes. Por lo que es de opinión se otorgue la suma de S/. 1,949.26 que por ley le corresponde al solicitante en mención.

Estando a las facultades y atribuciones concedidas por la Ley N° 27972, lo prescrito por el artículo 104° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y lo informado por la Jefatura Oficina de Personal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR la entrega de cargo del **Abog. MIGUEL ÁNGEL GÓMEZ MEJÍA**, en calidad de personal de confianza de la gestión 2007 – 2010, con eficacia anticipada al 02 de enero del 2011.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER vacaciones no gozadas del periodo 2008 - 2009 y vacaciones truncas del año 2010 al **Abog. MIGUEL ÁNGEL GÓMEZ MEJÍA**, – Ex Funcionario de esta Municipalidad, ascendiente a la suma de **S/. 1,949.26** (Un Mil Novecientos Cuarenta y Nueve con 26/100 Nuevos Soles), de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a Gerencia Municipal y Unidad de Tesorería el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.C
Alcaldía
Sec. General
Ger. Municipal
Oficina de Personal.
Tesorería
Presupuesto
Contabilidad
Interesado
Archivo